



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Diciembre 31 de 1986

SUPLEMENTO
4623

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los ARTICULOS 26, 27 y 36 FRACCION I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad a lo preceptuado en los ARTICULOS 40 y 41 de la Constitución Política Local, la Contaduría Mayor de Hacienda, Organismo Técnico del H. Congreso del Estado, examinó la documentación comprobatoria que integra la Cuenta Pública de los Municipios de: Centla, Emiliano Zapata, Macuspana y Tenosique;

SEGUNDO: Que en Centla se ejerció un Presupuesto de \$1,032'799,000.00 correspondiendo \$626'512,000.00 (61%) al Gasto Corriente, \$371'484,000.00 (36%) a la Inversión y \$34'803,000.00 (3%) a Erogaciones Extraordinarias.

En Emiliano Zapata se ejerció un Presupuesto de \$631'545,568.00 correspondiendo \$348'086,139.00 (55%) al Gasto Corriente, \$107'412,166.00 (17%) a la Inversión y \$176'047,262.00 (28%) a Erogaciones

Extraordinarias.

En Macuspana se ejerció un Presupuesto de \$1'177'538,840.00 correspondiendo \$414'133,026.00 (35%) al Gasto Corriente, \$576'490,125.00 (49%) a la Inversión y \$186'915,688.00 (16%) a Erogaciones Extraordinarias.

En Tenosique se ejerció un Presupuesto de \$791'411,612.00 correspondiendo \$483'560,492.00 (61%) al Gasto Corriente, \$307'851,119.00 (39%) a la Inversión;

TERCERO: Que el Carácter Democrático, Representativo y Federal de la República, se reflejó en las reformas al ARTICULO 115 Constitucional, vigorizando al Municipio, dotándola de autonomía y capacidad administrativa para ser el promotor de su propio desarrollo;

CUARTO: Que el diálogo constante establecido por el Lic. Enrique González Pedrero, con la ciudadanía tabasqueña, orientó los Programas Operativos Anuales Municipales, logrando con acciones concretas mejorar los niveles de bienestar social de la

población rural del Estado;

QUINTO: Que siendo facultad del Congreso se acuerdo a lo estipulado en los ARTICULOS 26 y 27 de la Constitución Política Local, calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0529

ARTICULO UNICO: Se aprueban las Cuentas Públicas presentadas por los H. Ayuntamientos de: Centla, Emiliano Zapata, Macuspana y Tenosique, Tabasco, correspondientes al período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1985, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están razonablemente de acuerdo con las Partidas Presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales

a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Lic. Gustavo Rosario Torres, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los ARTICULOS 26, 27 y 36 FRACCION I, de la Constitución Política Local, y

\$762'507,000.00 correspondiendo \$367'629,000.00 (48%) al Gasto Corriente, \$316'438,000.00 (42%) a la Inversión y \$78'440,000.00 (10%) a Erogaciones Extraordinarias;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento de Balancán ejerció un Presupuesto de Egresos de \$702'677,812.00 correspondiendo \$445'854,000.00 (64%) al Gasto Corriente, \$239'763,000.00 (34%) a la Inversión y \$15'277,000.00 (2%) a Erogaciones Extraordinarias.

SEGUNDO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, Organo Técnico del H. Congreso, concluyó el examen de la Documentación que integra la Cuenta Pública de los Municipios de Balancán y Jalpa de Méndez, por el período correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985;

En Jalpa de Méndez se ejerció un presupuesto de

TERCERO: Que el examen practicado se llevó a efecto en las oficinas de la Contaduría Mayor de Hacienda, de acuerdo a las políticas y prácticas de revi-

sión, establecidas en Programas de Auditorías, realizando pruebas a la documentación comprobatoria, verificación física a los Programas de Inversión, información adicional proporcionada por terceros y demás procedimientos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias;

CUARTO: Que del resultado de la revisión practicada por la Contaduría Mayor de Hacienda, se conocieron observaciones a la glosa de la Cuenta Pública, deficiencias en los procedimientos administrativos, control interno y sistema contable, que hacen que las cifras contenidas en los estados financieros finales no sean confiables ni apropiadas;

QUINTO: Que es facultad del Congreso, calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios, de acuerdo a lo establecido en los ARTICULOS 26 y 27 de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO NUMERO 0531

ARTICULO PRIMERO: No se aprueba la Cuenta Pública de los Municipios de: Balancán y Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al Ejercicio 1985, por considerarse que la documentación comprobatoria que integra la Cuenta Pública no reúne los requisitos establecidos en los preceptos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: *En base al Segundo Párrafo del ARTICULO 26 de la Constitución Política Local, este Congreso realizará las investigaciones que considere convenientes, y en su oportunidad procederá conforme a derecho.*

TRANSITORIO

UNICO: *Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

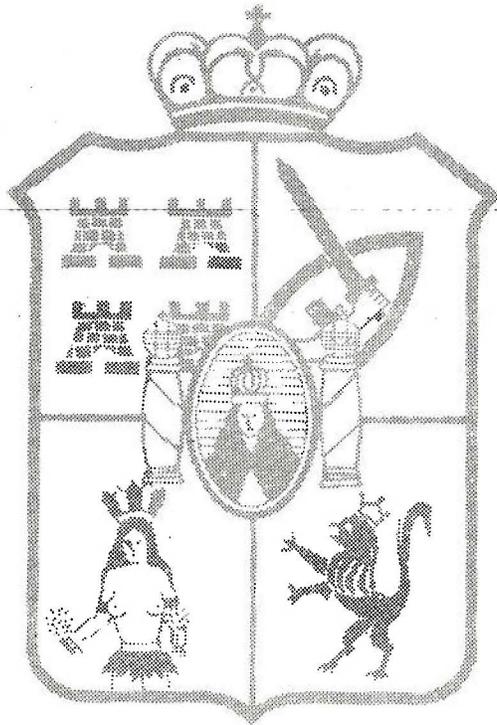
DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Lic. Gustavo Rosario Torres, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO



*El Periódico Oficial se publicará los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores,
son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*